

Se prohíbe la pesca de carbonero en la zona VI, y en aguas de la Unión e internacionales de Vb, XII y XIV por parte de los buques que enarbolan pabellón de España

28-07-2015

Normativas

Objeto:

Se prohíben las actividades pesqueras dirigidas a la población citada en el anexo del presente Reglamento por parte de los buques que enarbolan pabellón del Estado miembro o que están matriculados en el Estado miembro mencionado en dicho anexo a partir de la fecha indicada en este. Estará prohibido, en particular, mantener a bordo, trasladar, transbordar o desembarcar capturas de esta población efectuadas por tales buques después de la fecha en cuestión.

Concepto:

La cuota de pesca asignada para el año 2015 al Estado miembro mencionado en el anexo del presente Reglamento respecto a la población citada en dicho anexo se considerará agotada a partir de la fecha indicada en este.

Base legal:

REGLAMENTO (CE) Nº 1269/2008 DE LA COMISIÓN de 15 de diciembre de 2008 por el que se prohíbe la pesca de carbonero en la zona VI, en aguas comunitarias de la zona Vb y en aguas comunitarias e internacionales de las zonas XII y XIV por parte de los buques que enarbolan pabellón de España.
<http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2008-1269-46-47.pdf> [1]

Reglamento (CE) nº 932/2009 de la Comisión, de 5 de octubre de 2009, por el que se prohíbe la pesca de carbonero en la zona VI, en aguas de la CE de la zona Vb y en aguas de la CE y aguas internacionales de las zonas XII y XIV por parte de los buques que enarbolan pabellón de España.
<http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2009-7-8.pdf> [2]

Reglamento (UE) nº 4/2011 de la Comisión, de 4 de enero de 2011, por el que se prohíbe la pesca de carbonero en la zona VI y en las aguas de la UE y las aguas internacionales de las zonas Vb, XII y XIV por parte de los buques que enarbolan pabellón de España.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2011-4-1-3.pdf> [3]

Reglamento (UE) nº 819/2011 de la Comisión, de 11 de agosto de 2011, por el que se prohíbe la pesca de carbonero en la zona VI; aguas de la UE y aguas internacionales de las zonas Vb, XII y XIV por parte de los buques que enarbolan pabellón de España.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2011-819-16-17.pdf> [4]

REGLAMENTO (UE) Nº 823/2013 DE LA COMISIÓN de 27 de agosto de 2013 por el que se prohíbe la pesca de carbonero en la zona VI; aguas de la UE y aguas internacionales de las zonas Vb, XII y XIV por parte de los buques que enarbolan pabellón de España

<http://www.besana.es/sites/default/files/reg2013-823-7-8.pdf> [5]

Reglamento (UE) nº 769/2014 de la Comisión, de 11 de julio de 2014, por el que se prohíbe la pesca de carbonero en la zona VI y en aguas de la Unión y aguas internacionales de las zonas Vb, XII y XIV por parte de los buques que enarbolan pabellón de España.

<http://www.besana.es/sites/default/files/reg2014-769-16-17.pdf> [6]

REGLAMENTO (UE) 2015/1284 DE LA COMISIÓN de 23 de julio de 2015 por el que se prohíbe la pesca de carbonero en la zona VI, y en aguas de la Unión e internacionales de Vb, XII y XIV por parte de los buques que enarbolan pabellón de España

<http://www.besana.es/sites/default/files/REG2015-1284-11-12.pdf> [7]

Enlaces:

- [1] <http://besana.es/legislacion/leg/doce/REG2008-1269-46-47.pdf>
- [2] <http://besana.es/legislacion/leg/doce/REG2009-7-8.pdf>
- [3] <http://besana.es/legislacion/leg/doce/REG2011-4-1-3.pdf>
- [4] <http://besana.es/legislacion/leg/doce/REG2011-819-16-17.pdf>
- [5] <http://www.besana.es/sites/default/files/reg2013-823-7-8.pdf>
- [6] <http://www.besana.es/sites/default/files/reg2014-769-16-17.pdf>
- [7] <http://www.besana.es/sites/default/files/REG2015-1284-11-12.pdf>